

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 1 de 4

ACUERDO 008 DE 204

**ACUERDO No. 008
(Agosto 12 de 2024)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA Y SU DESAGREGACIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Luchamos Juntos por la Salud de Todos

VIGILADO Supersalud

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363
al Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico: ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 2 de 4

ACUERDO 008 DE 204

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que es deber de la Gerencia de la ESE, presentar a consideración de la Junta Directiva de la entidad, las modificaciones que se proyectan realizar al presupuesto de cada vigencia, antes de ser radicado ante al Confis Departamental.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la vigencia fiscal 2024, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 mediante Acuerdo No. 009 del 14 de diciembre de 2023, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que mediante Resolución No. 0032 del 22 de diciembre de 2023, el CONFIS aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda y su desagregación para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que con las modificaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución No. 008 del 01 de marzo de 2024, el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA para la vigencia 2024, es de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$22,604,574,145.65).**

Que con las modificaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución No. 019 del 25 de Julio de 2024, el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA para la vigencia 2024, es de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$25,878,270,545.65).**

Que con las modificaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución No. 020 del 25 de Julio de 2024, el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA para la vigencia 2024, es de **VEINTISÉIS MIL**

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 4 de 4

ACUERDO 008 DE 204

José del Fragua, zona de influencia de la E.S.E, ofreciendo una mayor cobertura para la atención de la población, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas de calidad, producción y gestión financiera establecidas.

Que en mérito de lo expuesto, el Departamento del Caquetá celebrará un Contrato Interadministrativo N° 202400000598 con la Empresa Social del Estado RAFAEL TOVAR POVEDA cuyo objeto es, Garantizar la operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud de la empresa Social del Estado ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, monopolio de servicios trazadores en los municipios de Albania, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, mediante la cofinanciación de los gastos de operación, que permita el cumplimiento de las metas de producción, calidad y gestión financiera pactadas con la Gobernación de Caquetá – Secretaria de Salud Departamental.

Que dadas las condiciones anteriormente expuestas se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2024 de la ESE Rafael Tovar Poveda, por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.413.432.044,90) MCTE**, relacionados así:

CONCEPTO	VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 202400000598 DE 2024	\$2.413.432.044,90

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Adición al presupuesto de ingresos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.413.432.044,90) MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
1	INGRESOS	2.413.432.044,90
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.413.432.044,90
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.413.432.044,90
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.413.432.044,90
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2.413.432.044,90
1.1.02.06.006.06.01	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO	2.413.432.044,90

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA

Luchamos Juntos por la Salud de Todos

VIGILADO Supersalud

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

al Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Linea Gratuita Nacional 01 800 291 0300

Página Web: www.rafaeltovamoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovamoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 3 de 4

ACUERDO 008 DE 204

CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$26,425,690,345.65).

Que con las modificaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución No. 021 del 25 de Julio de 2024, el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA para la vigencia 2024, es de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$26,843,097,745.65).**

Que el gobierno nacional mediante documento **CONPES 87 de 2024**, hace la destinación del recurso de subsidio a la oferta para ser ejecutadas por los Departamentos a través de las empresas sociales del estado presentes en los Municipios Priorizados y en el departamento de Caquetá el recurso asignado asciende a un total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS \$7,873,875,121.**

Que mediante Resolución 484 del 20 de marzo del 2024, se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

Que el Departamento del Caquetá en el marco del proyecto **“DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL SGP DEL SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA CONCURRIR EN LA FINANCIACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS, QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”** el objeto planteado tiene por finalidad apoyar financieramente los gastos de operación de la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA en los Municipios de Albania, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua a fin de garantizar con ello la observancia de los derechos fundamentales a la salud y los conexos a la población procedente de zonas de gran dispersión y alta ruralidad de su competencia, coadyuvando a mejorar la calidad de vida de las poblaciones con dificultad de accesibilidad a servicios de Salud, por medio de intervenciones directas e indirectas, desarrollando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de comunidades vulnerables, manteniendo un enfoque diferencial en los Municipios de Albania, Belén de los Andaquíes y San

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR

JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA

ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA


VIGILADO Supersalud

Luchamos Juntos por la Salud de Todos
 Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363
 el Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico: ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 6 de 4

ACUERDO 008 DE 204

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los doce (12) días del mes de Agosto de Dos mil Veinticuatro (2024)

[Handwritten signatures and scribbles over the text]

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente

MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ
Secretario

Proyectó: Erika Paola García Castro, Contadora Pública
 Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico.
 Aprobó: Malyd Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa y Financiera.

[Handwritten mark]

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA	<i>[Handwritten signature]</i>
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

Luchamos Juntos por la Salud de Todos

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 5 de 4

ACUERDO 008 DE 204

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar adición en el presupuesto de gastos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, por valor de por valor **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.413.432.044,90) MCTE**, según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	ADICION
2	GASTOS	2,413,432,044.30
2.1	FUNCIONAMIENTO	1,224,126,613.30
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,224,126,613.30
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	43,425,000.00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	43,425,000.00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	43,425,000.00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	43,425,000.00
2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	26,000,000.00
2.1.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	17,425,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,180,701,613.30
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	259,616,692.30
2.1.2.02.01.003	PAPELERIA IMPRESA PUBLICACIONES Y OTROS	91,559,500.00
2.1.2.02.01.005	ELEMENTOS DE ASEO	29,000,000.00
2.1.2.02.01.009	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	\$ 139,057,192.30
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	921,084,921.00
2.1.2.02.02.006	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS"	59,135,000.00
2.1.2.02.02.006.001	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA Y DE TRANSPORTE	43,200,000.00
2.1.2.02.02.006.003	SERVICIOS PUBLICOS INTERNET - TELEFONIA FIJA Y MOVIL	15,935,000.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS	26,800,000.00
2.1.2.02.02.007.01	SEGUROS	6,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	20,800,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	432,668,568.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS CONTABLES, JURIDICOS Y CONSULTORIA	294,945,504.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	137,723,064.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	402,481,353.00
2.1.2.02.02.009.001	SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS	4,010,800.00
2.1.2.02.02.009.002	SERVICIOS DE SALUD	378,470,553.00
2.1.2.02.02.009.008	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20,000,000.00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	1,189,305,431.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1,189,305,431.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	386,500,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	356,500,000.00
2.4.5.01.03.3.01	MEDICAMENTOS	132,500,000.00
2.4.5.01.03.3.02	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	120,000,000.00
2.4.5.01.03.3.03	MATERIAL LABORATORIO	94,000,000.00
2.4.5.01.03.3.04	MATERIAL ODONTOLOGICO	10,000,000.00
2.4.5.01.04	BIENES MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	30,000,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	802,805,431.00
2.4.5.02.06	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS"	18,000,000.00
2.4.5.02.06.01	ALIMENTACION	18,000,000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	30,000,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	754,805,431.00
2.4.5.02.09.93	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	754,805,431.00
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	754,805,431.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	160,000,000.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD	594,805,431.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y requiere ser presentado al CONFIS Departamental para su respectivo trámite.

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA	
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---